



Centro de **Formación Deportiva**

- SALAMANCA -

Exentos pruebas físicas Fútbol y Fútbol Sala

¿Quiénes están exentos de realizar las pruebas específicas de Fútbol o Fútbol-sala?

Según establece el RD 1363/2007 de 24 de octubre en la disposición transitoria segunda, quedarán exentos:

- a) Deportistas de alto nivel (RD 1467/1997 de 19 de septiembre). Acreditado por certificado expedido por el CSD.
- b) Deportistas de alto rendimiento o equivalente en las CCAA. Acreditado por certificado del órgano competente en la CCAA. (Este beneficio se extiende como máximo 3 años desde que se publicó la última vez su condición de deportista de alto rendimiento en la CCAA)
- c) Quiénes hayan sido seleccionados por la Federación para representar a España en competiciones internacionales, categoría absoluta, al menos una vez en los 2 últimos años. Acreditado por certificado del CSD
- d) Jugadores, que en el plazo de los últimos 2 años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional. Acreditado por certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol.